



Auto interlocutorio	I185
Radicado	05266 40 03 002 2019 00088 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real.
Demandante (s)	Fabián de Jesús Rico Betancur
Demandado (s)	Luz Mery Tobón López
Tema y subtemas	Auto de obedécese y cúmplase

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de tres (03) de marzo del año en curso, por medio de la cual se resolvió recurso de apelación.

Teniendo en cuenta que la demandada Luz Mery Tobón López, desde el 20 de septiembre de 2019, se encuentra debidamente notificada en el presente proceso<sup>1</sup>, notifíquese esta providencia por estados.

NOTIFÍQUESE

L.L.

  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.  
Envigado, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Secretario

<sup>1</sup> Cfr. fl. 39